

única a nombre del ya citado D. Francisco Ant. Barandiaran como propietario. Acto seguido se dio cuenta del Real Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 1.º del actual, e inserto en el Boletín oficial del viernes 3.º del actual núm.º 18, que contenía el convenio económico celebrado el Gobierno con las Diputaciones de las Provincias Vascongadas. Con lo que se dio por terminada la sesión de este día que firmó el Sr. Presidente con el Secret.º que certifica,

El Presidente
Miguel J. Urquiza

El Secretario
Francisco Aramendi

Ayuntamiento de Larcano Sesión de 18 de febrero de 1894.

Presidencia de D. Miguel J. Urquiza

D. Anastasio Albizu Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan en el
D. José M.º Areso margen, el Sr. Presidente manifestó a la Corporación había llegado la época
D. Juan B.º Aguirre de formar el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo
D. José J.º Aldamondo trienio económico de 1894-95, y que con arreglo a las disposiciones de la ley mun-
D. José M.º Bonetate cipal vigente, Real Orden de 31 de Mayo, y Circular de 1.º de Junio del mis-
D. José M.º Bonetate mo año de 1886, de la Dirección gral. de la Admón. local y de la Comis.º Dipu-
D. Juan M.º Urquiza tación provincial; y que en virtud de esta Corporación se hallaba en el caso de
deber de formarlo. Entrada la Corporación de las disposiciones vigentes, se lea ma-
teniendo a la vista el del presente ejercicio formó del modo siguiente

Gastos

Presupuesto

Capítulo 1.º Gastos de Ayuntamiento

Art.º 1.º Sueldos de empleados	relación n.º	1	2011.
Art.º 2.º Material de Contaduría	C C	2	100
Art.º 3.º Inscripciones	C C	3	87
Art.º 4.º Conservación y reparación de la Casa del Ayunt.º	C C		
Art.º 5.º Ca. de efectos y de mobiliario	C C		
Art.º 6.º Quintas	C C	4	40
Art.º 7.º Aliecionez.	C C	5	40
Art.º 8.º Gastos menores y de representación	C C	6	125
Art.º 9.º Evaluación de la riqueza territorial			

Capítulo 2.º Policía de Seguridad

Art.º 1.º Alcaldes y Tenientes

Art.º 2.º Guardia municipal

Art.º 3.º Equipo y utensilios de la Gta municipal.

Gastos y egresos

2373

Suma anterior.

Art. 4.º Socorros de incendios y salvamentos				
Art. 5.º Seguro de incendios	relación n.º	7.	50	
Art. 6.º Veladas y extraordinarias	@	@	8	50

Cap. 3.º Policía urbana y rural

dest. 1.º Gastos generales

Art. 2.º Alumbrado	@	@	9	28
--------------------	---	---	---	----

Art. 3.º Limpieza

Art. 4.º Arbolado	@	@	10	4
-------------------	---	---	----	---

Art. 5.º Criminals, delincuentes

Art. 6.º Mercaderes y puestos públicos

Art. 7.º Mataderos

Art. 8.º Cementerios	@	@	11.	28
----------------------	---	---	-----	----

Art. 9.º Aguas

Art. 10.º Desechos y saneamiento

Capítulo 4.º Instrucción pública

Art. 1.º Personal de Instrucción primaria	@	@	12.	1680
---	---	---	-----	------

Art. 2.º Material de escuelas	@	@	13.	412 50
-------------------------------	---	---	-----	--------

Art. 3.º Retribuciones	@	@	14	412 50
------------------------	---	---	----	--------

Art. 4.º Alquileres de edificios	@	@	15	168
----------------------------------	---	---	----	-----

Art. 5.º Premios y subvenciones

Capítulo 5.º Beneficencia

Art. 1.º Gastos generales

Art. 2.º Socorros de misericordia	@	@	16.	880
-----------------------------------	---	---	-----	-----

Art. 3.º Auxilios benéficos

Art. 4.º Socorros y conducción de pobres transcurtos

Art. 5.º @ a emigrados pobres

Art. 6.º Subvenciones a Establecimientos benéficos	@	@	17.	100
--	---	---	-----	-----

Art. 7.º Anuncios y publicaciones de cada Cab. 1.º de Benef.

Capítulo 6.º Obras públicas

Art. 1.º Contribuciones de edificios	@	@	18.	280
--------------------------------------	---	---	-----	-----

Art. 2.º @ de caminos vecinales y puentes				50
---	--	--	--	----

Art. 3.º @ de puentes y cañerías

Suma y sigue 6150

Suma anterior . . . 6150

- Artículo 4.º Intendencia de Alcantarillas
 art. 5.º C. del Matadero
 art. 6.º C. del Mercado y feria
 art. 7.º C. de aceros y empesados
 art. 8.º Personal de obras por aduana
 art. 9.º Material de obras por aduana
 art. 10.º Reparación de la Casa Consistorial
 art. 11.º C. del Cementerio

Relación n.º 18 50
 C. C. 18 50

Capítulo 7.º Corrección pública

- art. 1.º Personal del Depósito municipal
 art. 2.º Material de C. C.
 art. 3.º Carul del Partido
 art. 4.º Loceros a' preso detenidos

C. C. 19 40
 C. C. 19 20

Capítulo 8.º Monte

- art. 1.º Personal
 art. 2.º Conservación y fomento del arbolado
 art. 3.º Deslinde y amojonamiento
 art. 4.º Aprovechamiento comunal

Capítulo 9.º Cargas

- art. 1.º Censos comunales
 art. 2.º Censos atrasados
 art. 3.º Penales y patentes
 art. 4.º Puntajes
 art. 5.º Pérdidas y amortización de empréstitos
 art. 6.º Cuentas reconocidas
 art. 7.º Subvenciones a ferrocarriles
 art. 8.º C. y compromisos varios
 art. 9.º Copropiedades
 art. 10.º Censos
 art. 11.º Puntos
 art. 12.º Suministros al Ejército
 art. 13.º Contingente para gastos provinciales

C. C. 20 150
 C. C. 21 1117

Capítulo 10.º Obras de nueva construcción

Suma y sigue . . . 7577

Suma anterior 7877

- art. 1.º Caminos
 art. 2.º Puertos
 art. 3.º Puentes
 art. 4.º Casa Comunal
 art. 5.º Cementerio
 art. 6.º Pisos
 art. 7.º Arrendamiento y alimación

Capítulo 11.º Impuestos

- art. 1.º Impuestos

823

Capítulo 12.º Rentas

- art. 1.º Obligaciones de preceptos comales.

Suma total de gastos 8100

Progresos

Capítulo 1.º Propios

- art. 1.º Productos de fincas y campos relación n.º 1 373
 art. 2.º Productos de inscripciones intransmisible @ @ 2 268
 art. 3.º @ de Bienes de Perros y enseres
 art. 4.º @ de la Caja de Depósitos
 art. 5.º Productos de preceptos a labradores.

Capítulo 2.º Montez

- art. 1.º Productos de hierbas y pastos @ @ 3 30
 art. 2.º Montes y limpieza de árboles
 art. 3.º Aprovechamientos comunales.

Capítulo 3.º Impuestos

- art. 1.º Caminos @ @ 4 8275
 art. 2.º Pisos y edificios
 art. 3.º Puertos públicos
 art. 4.º Molinos
 art. 5.º Policía urbana
 art. 6.º Cementerios
 art. 7.º Aguas

Suma y sigue 8946

- Artículo 8.º Guardas de campo
 art.º 9.º Licencias para contrucciones
 art.º 10.º Boques de plaza
 art.º 11.º Certificaciones
 art.º 12.º Documentos de vigilancia
 art.º 13.º Establecimientos públicos
 art.º 14.º Multas
 art.º 15.º Reintegro de suministros al Ejército

Capítulo 4.º Beneficencia

- art.º 1.º Ingresos propios de los Establecimientos del ramo
 art.º 2.º Cuentos y alteraciones de los mismos

Capítulo 5.º Instrucción pública

- art.º 1.º Productos de fines y rentas
 art.º 2.º Intercambio de inscripciones intransferibles
 art.º 3.º Retribuciones de niños pudentes

Capítulo 6.º Corrección pública

- art.º 1.º Productos del Depósito
 art.º 2.º Canal del Partido
 art.º 3.º Reintegro de buenos facultados

Capítulo 7.º Extraordinarios

- art.º 1.º Impermeabilidad
 art.º 2.º Ventas de efectos públicos
 art.º 3.º Cortes extraordinarias de montes
 art.º 4.º @ @ en el Arbolado de paños
 art.º 5.º Legados donativos y mandos . . . relación n.º 8 100
 art.º 6.º Contratación e impermeabilidad
 art.º 7.º Censos del terreno de la vía pública
 art.º 8.º Policía urbana

Capítulo 8.º Resultas

- art.º 1.º Contingencias en H. de Diciembre
 art.º 2.º Cuentos pudentes de libro en ejercicio cerrado.

Suma y sigue

Capítulo 9.º Recursos legales para cubrir el déficit

art. 1.º Repartimiento vicinal

art. 2.º Recargo sobre cédulas personales

Suma anterior

relación n.º 6 2084

Capítulo 10.º Reintegración

Artículo único Reintegración de pagos indebidos

Suma total de ingresos

8400

Resumen

Gastos

8400

Ingresos

8400

Igual

"

Y remitiendo que el presupuesto de gastos asciende á la cantidad de ocho mil y cien pesetas y el de ingresos bajo los conceptos de propios, arbitrios y extraordinarios eventuales, no llegaba á superar el de aquéllos, el Ayuntamiento de nuevo remite al repartimiento vicinal que autoriza el Capítulo 1.º Artículo 4.º de la ley municipal vigente, siempre que la Junta municipal lo apruebe este acuerdo, y previo el parecer del Regidor Sindico se expongan al público dichos presupuestos en la Secret. de este Ayuntamiento por término de quince días para cuantos quitan enterarse y formular sus reclamaciones, en las veces convenientes; y que se convoque á la Junta municipal para el día once de Marzo próximo á fin de votar, después de discutidos, definitivamente los presupuestos, de donde por terminada la sesión que firmen los Concejales que obran de que yo el Secret.º certifique.

Miguel J. Slosser

Arantano Alvar

Don Miguel Anes

Juan Bautista Aguirre

Don Ignacio Aldasondo

Al Secreto

Procurador Aramendi

Diligencia La ampro yo el Secret.º de haber comunicado el presente presupuesto de gastos e ingresos al Regidor Sindico D. Juan Baut.º Aguirre, quien ha dicho los examinará y dará su dictamen oportunamente de que yo el Secret.º certifique.

Larcans 18 de febrero de 1894

Procurador Aramendi
Secret.º

101

Tras La amable y el Secet.º de haber copiado al público el anuncio de
 que se hallaran en la Secet.º de este Ayuntamiento de manifiesto los presupuestos
 de gastos e ingresos para cuantos quitan intereses y de quedarse convocada
 la Junta municipal para el día sucesivo de Marzo próximo, según se acuerda por
 el Ayuntamiento de Alhondiga. Por los presupuestos de que certifica
 Perote, 19 de febrero del 83.

Lancano 18 de febrero del 84

Procurador Aramendi
 Secet.º

Ayuntamiento de Lancano Sesión de 4 de Marzo de 1894.

Presidencia de D. Miguel J. Elorqui

D. José Miguel Arce Abierta la sesión con asistencia de los H.ºs Concejales, que se copian
 " Juan Nta. Aguirre tan al margen se dio cuenta y lectura del presupuesto adicional
 " D. M.º Benavente formado por la Comisión provincial para el ejercicio del 1893-94.
 " D. J.º Aldanondo resultado del Concilio económico celebrado en la Diputación provincial
 " D. M.º Benavente y Gobierno de U.º M.º; en mismo se dio lectura a la Circular n.º 12.
 " Juan Nta. Aguirre de la Comisión provincial de fha. 1.º del actual O.º durando que para
 el día 1.º de Abril se ingresen en la Tesorería provincial la 2.ª cuota
 de las cuotas de la contribución derramada en O.º de Octubre de
 1893. acordándose se le dé la debida publicidad; el presupuesto
 adicional expresado consta en el Boletín n.º 28 del lunes 8.º del actual.
 Conto que se levanta la sesión que firma el H.º Alcalde con el Secet.º
 que certifica

Miguel J. Elorqui

El Secet.º

Procurador Aramendi

Ayuntamiento de Lancano Sesión de 11 de Marzo de 1894.

Presidencia de D. Miguel J. Elorqui

D. Anastasio Albizu Abierta la sesión con asistencia de los H.ºs Concejales, que se expresan
 " D. José Miguel Arce al margen, el H.º Presidente manifiesto a la Corporación que el ve
 " Juan Nta. Aguirre cinco D.ºs J.ºs Obispos le había replicado verbalmente que,
 " D. M.º Benavente por cuanto la exposición paralizaba desde hacia un mes no podía
 " D. J.º Aldanondo de sostenerla con el producto de un trabajo, se dignara el Ayuntamiento pa
 " D. M.º Benavente sar algún premio dominical. En su vista informada la Corporación
 " Juan Nta. Aguirre del estado de la enferma, acordó parar o la placante, hasta nueva
 orden, treinta y cinco y medio cuartos de punto; han dese por terminado
 esta sesión que firma el Presidente con el Secet.º que certifica.

El Alcalde

El Secet.º

Miguel J. Elorqui

Procurador Aramendi